



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1213-R-UNICA-2019

Ica, 7 de Junio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 406-DEC-FIC-UNICA-2019 del 27 de mayo de 2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, quien remite la Resolución Decanal N° 086-DEC-FIC-UNICA-2019 para su ratificación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220 en concordancia con el art. 104° del Estatuto Universitario, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el concepto de Línea de investigación hace referencia a una problemática de investigación determinada, alrededor de la cual se articulan personas, proyectos, problemas, metodologías y actividades de investigación que organizados;



R.R. N° 1213-R-UNICA-2019

7-6-2019, Pág. 2

Que, mediante Resolución Decanal N° 086-DEC-FIC-UNICA-2019 que aprueba la reformulación de las Líneas de Investigación de la Facultad de Ingeniería Civil para el Proceso de Adecuación a la Ley Universitaria 30220, que viene siguiendo la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, siendo las siguientes: 1. Manejo Integrado de Recursos Hídricos, 2. Vías y Transporte, 3. Geotecnia y Mecánica de Suelos, 4. Diseño Sismo Resistente de Estructuras de Concreto Armado y Albañilería, 5. Materiales de Construcción y 6. Gestión de la Construcción y la Innovación Tecnológica en Procesos Constructivos y Sostenibles;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 7 de Junio de 2019, en uso de sus atribuciones acordó por unanimidad: ratificar la Resolución Decanal N° 086-DEC-FIC-UNICA-2019 que aprueba la reformulación de las Líneas de Investigación de la Facultad de Ingeniería Civil para el Proceso de Adecuación a la Ley Universitaria 30220, que viene siguiendo la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, siendo las siguientes: 1. Manejo Integrado de Recursos Hídricos, 2. Vías y Transporte, 3. Geotecnia y Mecánica de Suelos, 4. Diseño Sismo Resistente de Estructuras de Concreto Armado y Albañilería, 5. Materiales de Construcción y 6. Gestión de la Construcción y la Innovación Tecnológica en Procesos Constructivos y Sostenibles;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 7 de Junio de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** la Resolución Decanal N° 086-DEC-FIC-UNICA-2019 que aprueba la reformulación de las Líneas de Investigación de la Facultad de Ingeniería Civil para el Proceso de Adecuación a la Ley Universitaria 30220, que viene siguiendo la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, siendo las siguientes:

1. Manejo Integrado de Recursos Hídricos,
2. Vías y Transporte,
3. Geotecnia y Mecánica de Suelos,
4. Diseño Sismo Resistente de Estructuras de Concreto Armado y Albañilería,
5. Materiales de Construcción y
6. Gestión de la Construcción y la Innovación Tecnológica en Procesos Constructivos y Sostenibles

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería Civil y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR